	MUNICIPIO DE GACHANTIVA	Código:	
	PROCESO FINANCIERO	Versión:	
		Página: 1 de 1	

COMPROBANTE DE EGRESOS Nro: EGR - 2025000278

Nit: 800020045-9

martes, 15 de julio de 2025

COMPROBANTE AFECTADO	COM	2025000215	15-jul.-25

1. DATOS DEL BENEFICIARIO

NOMBRE FUNDACION CRESER PARA EL CRECIMIENTO DEL SER HUMANO

DIRECCION CALLE 15 10 45 EDIFICIO EL TREBOL OFICINA 302

BANCO **CUENTA**

CHEQUE No PAGO ELECTRONICO

DESCRIPCION

CC o NIT 900130550 **DV** 1

TELEFONO 3142444522

TIPO CUENTA CTA AH

VALOR PAGO 7,572,000.00

ACTA FINAL CONTRATO MG-CDAG-012-2025, PRESTACION DE SERVICIO DE CASA DE ACOGIDA PARA MUJERES VICTIMAS DE TODO TIPO DE VIOLENCIA Y SU SISTEMA FAMILIAR

SON SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS MC.

2. MOVIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

CUENTA	RUBRO PPTAL	NOMBRE	DEBITOS	CREDITOS	RETENCIONES TIPO	BASE	%
1110060101		Agrario 15283002281 SGP Proposito General - Maestra	00.00	7,572,000.00			
13110101	1.1.01.02.218.1.	Tasa Prodeporte y Recreación 2%	00.00	170,000.00	Tasa Prodep	8,480,000.00	2.000
13058801	1.1.01.02.300.55	Estampilla Pro-Cultura 60%	00.00	170,000.00	Estampilla	8,480,000.00	2.000
13058807	1.1.01.02.300.61	Estampilla para la Justicia familiar 2%	00.00	170,000.00	Estampilla	8,480,000.00	2.000
13058802	1.1.01.02.300.01	Estampilla Pro-Adulto Mayor 70%	00.00	339,000.00	Estampilla	8,480,000.00	4.000
13050803	1.1.01.02.200.01	Impuesto de Industria y Comercio - Servicios	00.00	59,000.00	I.C.A.	8,480,000.00	0.700
24010101	2.3.41.4103050.41030501 2	Bienes y Servicios	280,000.00	00.00			
24010101	2.3.41.4103050.41030501 2	Bienes y Servicios	3,000,000.00	00.00			
24010101	2.3.41.4103050.41030500 0	Bienes y Servicios	5,200,000.00	00.00			
		SUMAS IGUALES	**8,480,000.00**	**8,480,000.00**			

3. MOVIMIENTO PRESUPUESTAL VIGENCIA

CDP	REGISTRO	RUBRO	NOMBRE	DEPENDENCIA	VALOR
2025000163	2025000150	2.3.41.4103050.410305000.2.3 .2.02.02.009.1.2.4.3.03	HOGARES CON ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR. . FUENTE: 1.2.4.3.03-SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	ALCALDIA MUNICIPAL	5,200,000.00
2025000203	2025000187	2.3.41.4103050.410305012.2.3 .2.02.02.009.1.2.4.3.03	MADRES Y PADRES CABEZA DE HOGAR ATENDIDOS. . FUENTE: 1.2.4.3.03-SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	ALCALDIA MUNICIPAL	280,000.00
2025000163	2025000150	2.3.41.4103050.410305012.2.3 .2.02.02.009.1.2.4.3.03	MADRES Y PADRES CABEZA DE HOGAR ATENDIDOS. . FUENTE: 1.2.4.3.03-SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	ALCALDIA MUNICIPAL	3,000,000.00

TOTAL PRESUPUESTO	8,480,000.00

Elaboró: JOSE Aprobo: JAIME ARMANDO GOMEZ BUITRAGO ALCALDE MUNICIPAL	Modifico: Reviso: JOSE DOMINGO FORERO CASTILLO SECRETARIA DE HACIENDA E	Firma y Sello Beneficiario c.c ó Nit

	MUNICIPIO DE GACHANTIVA	Código: COM-2025000215	
	PROCESO FINANCIERO	Versión: 1	
		Página: 1 de 1	

COMPRAS Y CUENTAS POR PAGAR No. COM-2025000215

Nit: 800020045-9

martes, 15 de julio de 2025

1. DATOS DEL BENEFICIARIO

NOMBRE	FUNDACION CRESER PARA EL CRECIMIENTO DEL SER HUMANO	**CC o NIT**	900130550	**DV**	1
DIRECCION	CALLE 15 10 45 EDIFICIO EL TREBOL OFICINA 302	**TEL**	3142444522		
DESCRIPCION	ACTA FINAL CONTRATO MG-CDAG-012-2025, PRESTACION DE SERVICIO DE CASA DE ACOGIDA PARA MUJERES VICTIMAS DE TODO TIPO DE VIOLENCIA Y SU SISTEMA FAMILIAR				

2. MOVIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	DEBITOS	CREDITOS
55070605	Sector Atencion a Grupos Vulnerables - Promocion Social - Niñez, Infancia, Adolescencia, Juventud y Centros de Vida	5,200,000.00	00.00
55070605	Sector Atencion a Grupos Vulnerables - Promocion Social - Niñez, Infancia, Adolescencia, Juventud y Centros de Vida	3,000,000.00	00.00
55070605	Sector Atencion a Grupos Vulnerables - Promocion Social - Niñez, Infancia, Adolescencia, Juventud y Centros de Vida	280,000.00	00.00
24010101	Bienes y Servicios	00.00	8,480,000.00
	SUMAS IGUALES	8,480,000.00	8,480,000.00
Documento	**Valor a Girar**	8,480,000.00	

3. MOVIMIENTO PRESUPUESTAL VIGENCIA

CDP	REGISTRO	RUBRO	NOMBRE	DEPENDENCIA	VALOR
2025000163	2025000150	2.3.41.4103050.410305000.2.3.2.02.02.009.1.2.4.3.03	HOGARES CON ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR. . FUENTE: 1.2.4.3.03-SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	ALCALDIA MUNICIPAL	5,200,000.00
2025000203	2025000187	2.3.41.4103050.410305012.2.3.2.02.02.009.1.2.4.3.03	MADRES Y PADRES CABEZA DE HOGAR ATENDIDOS. . FUENTE: 1.2.4.3.03-SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	ALCALDIA MUNICIPAL	280,000.00
2025000163	2025000150	2.3.41.4103050.410305012.2.3.2.02.02.009.1.2.4.3.03	MADRES Y PADRES CABEZA DE HOGAR ATENDIDOS. . FUENTE: 1.2.4.3.03-SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	ALCALDIA MUNICIPAL	3,000,000.00

TOTAL PRESUPUESTO	8,480,000.00

JAIME ARMANDO GOMEZ BUITRAGO
ALCALDE MUNICIPAL

JOSE DOMINGO PORERO CASTILLO
SECRETARIO DE HACIENDA E

JOSE
Elaboró

Modificó

MUNICIPIO DE GACHANTIVA MUNICIPIO : JAIME ARMANDO GOMEZ BU...

Autorizaciones de transferencias

Detalles de la transferencia

Cuenta Origen:

Cuenta de ahorros

{Alias}

******2281**

MUNICIPIO DE GACHANTIVA

Monto a debitar $ 7.572.000,00

Cuenta Destino:

Producto de terceros

CENTRO DE PROTECCION

******3124**

Monto a acreditar $ 7.572.000,00

Monto $
7.572.000,00

Información adicional de la transferencia

Costo de la transacción: $ 0,00

Número de factura: ELE93

CodigoDegreso: 313-Libre Destinacion

BPIN: 0000000000000

Autorizaciones de los usuarios

Errores en autorizaciones

IC-Banking / Copyright © 2025 Infocorp

99

FUNDACION CRESER PARA EL CRECIMIENTO DEL SER HUMA
NIT 900.130.550-1
CALLE 15 N 10-45
Tel: (608) 3143111156
Sogamoso - Colombia
funda.creser.colombia@gmail.com

Factura electrÃ³nica de venta
No. ELE 93

Señores	MUNICIPIO DE GACHANTIVA		
NIT	800.020.045-9	**Teléfono**	(608) 3102511081 - Ext. 000
Dirección	Cra. 5 #4-1	**Ciudad**	Gachantivá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	02/07/2025, 12:11
Expedición	02/07/2025, 12:11
Vencimiento	02/08/2025

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CASA DE ACOGIDA PARA MUJERES VÍCTIMAS DE TODO TIPO DE VIOLENCIA SISTEMA FAMILIAR	1.00	8,480,000.00

Total items: 1

Total Bruto	8,480,000.00
Total a Pagar	8,480,000.00

Valor en Letras:
Ocho millones cuatrocientos ochenta mil pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Pago a crÃ©dito - Cuota No. 001 vence el 2025-08-02 por $ 8,480,000.00

Observaciones:

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764092482225 aprobado en 20250428 prefijo ELE desde el número 89 al 1000 Vigencia: 12 Meses**
No responsable de IVA - Actividad Económica 8790 Otras actividades de atención en instituciones con alojamiento Tarifa
CUFE: 48bb35678d34949d0d8a69c557b3c837e7e2075957bd1d6d1289dc96b8ee867e024c202434ed2b3ea67f65e10b674e78

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

TESORERÍA MUNICIPAL GACHANTIVA
4 JUL 2025 34 FOLIOS
RECIBIDO

ACTA DE LIQUIDACION			
FECHA PRESENTE ACTA	03 DE JULIO DE 2025		
CONTRATO _x_ CONVENIO__	MG-CDAG-012-2025	FECHA:	10 DE ABRIL 2025
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CASA DE ACOGIDA PARA MUJERES VÍCTIMAS DE TODO TIPO DE VIOLENCIA SISTEMA FAMILIAR		
VALOR INICIAL	OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MC/TE ($8.200.000)		
VALOR ADICIONAL	DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($280.000)		
VALOR TOTAL	OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. ($8´480.000)		
PLAZO/DURACIÓN INICIAL	UN (01) MES		
PLAZO/DURACIÓN ADICIONAL	UN (01) DÍA		
PLAZO/DURACIÓN TOTAL	UN (01) MES Y UN (01) DÍA		
ENTIDAD CONTRATANTE	Municipio de Gachantiva		
CONTRATISTA	**FUNDACIÓN CRESER PARA EL CRECIMIENTO DEL SER HUMANO**		
NIT/CEDULA	900130550-1		
REPRESENTANTE LEGAL	**ANGELICA VIVIANA RICAUTE**		
CEDULA	46.384.333		
SUPERVISOR	EDITH JOHANA PIRE CAMARGO		
FECHA DE INICIO	11 DE ABRIL DE 2025		
ACTA DE SUSPENSION	N/A		
ACTA DE REINICIACION	N/A		
ADICIONAL No. ____ VALOR $	N/A		
PRORROGA No. ____ TIEMPO	N/A		
PERIODO DE PAGO	Pago final del 11 de abril al 11 de mayo de 2025		
PLANILLA	8635633789 – 8636171886 – 8636546463		
No CDP INICIAL	2025000163 DEL 08 DE ABRIL DE 2025		
No CDP ADICIONAL	2025000203 DEL 09 DE MAYO DE 2025		
No REGISTRO INICIAL	2025000150 DEL 10 DE ABRIL DE 2025		
No REGISTRO ADICIONAL	2025000187 DEL 09 DE MAYO DE 2025		
SUPERVISOR	EDITH JOHANA PIRE CAMARGO. Secretaria de Gobierno.		

JAIME ARMANDO GÓMEZ BUITRAGO, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 4.121.049 expedida en Gachantivá, en nombre y representación del Municipio de GACHANTIVA Boyacá en su condición de Alcalde Municipal, y que en adelante se denominará el **MUNICIPIO**, **EDITH JOHANA PIRE CAMARGO, SUPERVISORA DEL CONTRATO** y por la otra parte **FUNDACIÓN CRESER PARA EL CRECIMIENTO DEL SER HUMANO, NIT: 900130550-1REP.LEG. ANGELICA VIVIANA RICAUTE RODRIGUEZ, identificada con cedula de ciudadanía 46.384.333**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado por la presente acta y a partir de la fecha de suscripción, en liquidar el contrato **No. MG-CDAG-012-2025**, previas las siguientes consideraciones:

Aspectos Generales del Contrato: (i) PLAZO DE EJECUCIÓN. Suscrito el 10 de abril de 2025, con un plazo de ejecución, desde la firma del acta de inicio hasta el 10 de mayo

ACTA DE RECIBO FINAL

CONTRATO	**MG-CDAG-012-2025**
FECHA	10 DE ABRIL 2025
FECHA DE LA PRESENTE ACTA	**03 DE JULIO DE 2025**
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CASA DE ACOGIDA PARA MUJERES VÍCTIMAS DE TODO TIPO DE VIOLENCIA SISTEMA FAMILIAR**
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE GACHANTIVÁ - BOYACÁ
VALOR INICIAL	OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MC/TE ($8.200.000)
VALOR ADICIONAL	DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($280.000)
VALOR TOTAL	OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. ($8´480.000)
VALOR DE LA PRESENTE ACTA	**OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. ($8´480.000)**
PLAZO/DURACIÓN INICIAL	UN (01) MES
PLAZO/DURACIÓN ADICIONAL	UN (01) DÍA
PLAZO/DURACIÓN TOTAL	UN (01) MES Y UN (01) DÍA
SUPERVISORES	SECRETARIA DE GOBIERNO

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE GACHANTIVÁ – BOYACÁ
REPRESENTANTE LEGAL	JAIME ARMANDO GÓMEZ BUITRAGO
CARGO	ALCALDE MUNICIPAL.

CONTRATISTA	**FUNDACIÓN CRESER PARA EL CRECIMIENTO DEL SER HUMANO NIT: 900130550-1 REP.LEG. ANGELICA VIVIANA RICAUTE RODRIGUEZ CC 46.384.333**
PERIODO DE PAGO	**DEL 11 DE ABRIL AL 11 DE MAYO DE 2025**
No CDP INICIAL	**2025000163 DEL 08 DE ABRIL DE 2025**
No CDP ADICIONAL	**2025000203 DEL 09 DE MAYO DE 2025**
No REGISTRO INICIAL	**2025000150 DEL 10 DE ABRIL DE 2025**
No REGISTRO ADICIONAL	**2025000187 DEL 09 DE MAYO DE 2025**

PLANILLA	8635633789 – 8636171886 – 8636546463

Entre los suscritos a saber **JAIME ARMANDO GÓMEZ BUITRAGO,** mayor de edad y vecino de este municipio, quien obra en representación legal del **MUNICIPIO DE GACHANTIVA- BOYACA**, actuando como Alcalde y representante legal, de conformidad con el Acta de Posesión, facultado de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 artículo 2, y el Acuerdo Municipal, quien para todo efecto se llamará en adelante **CONTRATANTE, EDITH JOHANA PIRE CAMARGO,** designado como supervisor por parte del Municipio, por una parte y por la otra, **FUNDACIÓN CRESER PARA EL CRECIMIENTO DEL SER HUMANO, NIT: 900130550-1REP.LEG. ANGELICA VIVIANA RICAUTE RODRIGUEZ, identificada con cedula de ciudadanía 46.384.333,** quien para efectos de este contrato se denominará la (el) **CONTRATISTA,** hemos acordado suscribir la presente **ACTA FINAL** del contrato cuyo **OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CASA DE ACOGIDA PARA MUJERES VÍCTIMAS DE TODO TIPO DE VIOLENCIA SISTEMA FAMILIAR,** según la siguiente relación:

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor del contrato	**$ 8´200.000**	
Valor Adicional	$ 280.000	
Pago anticipado		$ 0,00
Valor actas canceladas		$ 0,00
Valor presente acta		**$ 8´480.000**
Saldo		$ 0,00
Sumas iguales	**$ 8´480.000**	**$ 8´480.000**

El contratista certificó el cumplimiento de los aportes al sistema integral de seguridad social de conformidad con las normas legales vigentes.

Para el Presente contrato se afectará el siguiente rubro presupuestal:

INICIAL

RUBROS	NOMBRE	CONTRATADO	PAGOS	PRESENTE ACTA	SALDOS
2.3.41.4103050.410305000.2.3.2.02.02.009.1.2.4.3.03	Hogares con acompañamiento familiar – FUENTE: 1.2.4.3.03-SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	$5´200.000	$0,00	$5´200.000	$0,00
2.3.41.4103050.410305012.2.3.2.02.02.009.1.2.4.3.03	Madres y padres cabeza de hogar atendidos – FUENTE: 1.2.4.3.03-SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	$3´000.000	$0,00	$3´000.000	$0,00
TOTALES		$8´200.000	$0,00	$8´200.000	$0,00

ADICIONAL

RUBROS	NOMBRE	CONTRATADO	PAGOS	PRESENTE ACTA	SALDOS
2.3.41.41 03050.41 0305012. 2.3.2.02.0 2.009.1.2. 4.3.03	Madres y padres cabeza de hogar atendidos – FUENTE: 1.2.4.3.03-SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	$280.000	$0,00	$280.000	$0,00
TOTALES		$280.000	$0,00	$280.000	$0,00

En constancia se firma a los tres (03) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE	EL CONTRATISTA
JAIME ARMANDO GÓMEZ BUITRAGO **CC 4.121.049 DE GACHANTIVÁ** **ALCALDE MUNICIPAL**	**FUNDACIÓN CRESER PARA EL CRECIMIENTO DEL SER HUMANO** **NIT: 900130550-1** **REP.LEG. ANGELICA VIVIANA RICAUTE RODRIGUEZ** **CC 46.384.333**

EDITH JOHANA PIRE CAMARGO
SECRETARIA DE GOBIERNO
Supervisora del Contrato

Sogamoso, 3 de julio 2025

C E R T I F I C A C I Ó N:

GEIDY YORLADY OJEDA PULIDO, contador público de profesión, en calidad de Revisor Fiscal de LA FUNDACIÓN CRESER "para el crecimiento del ser humano" con Nit 900.130.550-1, certifica que esta organización se encuentra al día en los pagos de seguridad social y aportes parafiscales registrando el pago correspondiente a **ASOPAGOS S.A.**, en los siguientes periodos.

- Pensión 2024-12, Salud 2025-01 y ARP 2025-01de la planilla No. **8634464779** pagos relacionados se han efectuado el día 13 de enero de 2025.
- Pensión 2025-01, Salud 2025-02 y ARP 2025-02 de la planilla No. **8634864821** pagos relacionados se han efectuado el día 11 de febrero de 2025.
- Pensión 2025-02, Salud 2025-03 y ARP 2025-03 de la planilla No. **32811111** pagos relacionados se han efectuado el día 11 de marzo de 2025.
- Pensión 2025-03, Salud 2025-04 y ARP 2025-04 de la planilla No. **8635633789** pagos relacionados se han efectuado el día 04 de abril de 2025.
- Pensión 2025-04, Salud 2025-05 y ARP 2025-05 de la planilla No. **8636171886** pagos relacionados se han efectuado el día 14 de mayo de 2025.
- Pensión 2025-05, Salud 2025-06 y ARP 2025-06 de la planilla No. **8636546463** pagos relacionados se han efectuado el día 11 de junio de 2025.

Atentamente,

GEIDY YORLADY OJEDA PULIDO
T.P 213355- T
C.C. 46.681.986 DE PAIPA
REVISOR FISCAL



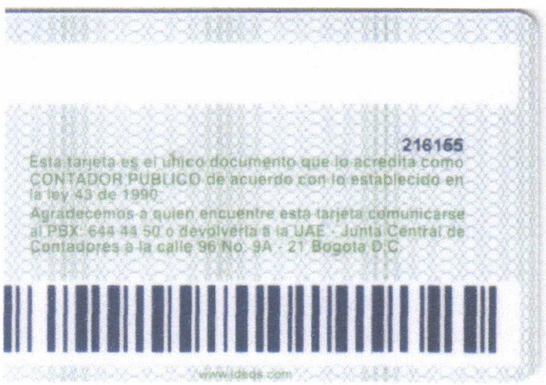
República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

213355-T

GEIDY YORLADY
OJEDA PULIDO
C.C. 46681936
RESOLUCION INSCRIPCION 12 FECHA 29/01/2016
UNIVERSIDAD CORP. UNIV. REMINGTON

DIRECTOR GENERAL
OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA

226321



216165

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.

www.ideas.com


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 46.681.936
OJEDA PULIDO
APELLIDOS
GEIDY YORLADY
NOMBRES


FECHA DE NACIMIENTO 12-ABR-1980
PAIPA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.54
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
11-JUN-1998 PAIPA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-0718100-00572832-F-0046881936-20140514 0038582330A 1 41981493

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

A07DC894ZF53E83A

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **GEIDY YORLADY OJEDA PULIDO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 46681936 de PAIPA (BOYACÁ) Y Tarjeta Profesional No 213355-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 9 días del mes de Junio de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL (E)

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	FUNDACION CRESER PARA EL CRECIMIENTO DEL SER HUMANO
IDENTIFICACIÓN:	NI-900130550
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2025-04-29
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2025-04-11
FECHA DE PAGO:	2025-04-04
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO AV VILLAS
PERÍODO PENSIÓN:	2025-03
PERÍODO SALUD:	2025-04
NÚMERO PLANILLA:	8635633789
TOTAL COTIZANTES:	2
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	8604874743
TIPO DE PLANILLA:	E

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS005	800251440	SANITAS	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 403.000	$ 403.000
Subtotal Salud		1	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 403.000	$ 403.000
230301	800224808	PORVENIR	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 227.800	$ 227.800
25-14	900336004	COLPENSIONES	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 288.000	$ 288.000
Subtotal Pensión		2	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 515.800	$ 515.800
14-23	860011153	POSITIVA	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 16.900	$ 16.900
Subtotal ARL		1	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 16.900	$ 16.900
CCF10	891800213	COMFABOY	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 129.000	$ 129.000
Subtotal CCF		1	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 129.000	$ 129.000
PASENA	899999034	SENA	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 64.500	$ 64.500
PAICBF	899999239	ICBF	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 96.800	$ 96.800
		Total a pagar		$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.226.000	$ 1.226.000

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	14/05/2025

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	FUNDACION CRESER PARA EL CRECIMIENTO DEL SER HUMANO
IDENTIFICACIÓN:	NI-900130550
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2025-05-22
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2025-05-14
FECHA DE PAGO:	2025-05-14
ENTIDAD DE PAGO:	CONFIAR
PERÍODO PENSIÓN:	2025-04
PERÍODO SALUD:	2025-05
NÚMERO PLANILLA:	8636171886
TOTAL COTIZANTES:	2
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	8604874743
TIPO DE PLANILLA:	E

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS005	800251440	SANITAS	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 403.000	$ 403.000
Subtotal Salud		1	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 403.000	$ 403.000
230301	800224808	PORVENIR	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 227.800	$ 227.800
25-14	900336004	COLPENSIONES	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 288.000	$ 288.000
Subtotal Pensión		2	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 515.800	$ 515.800
14-23	860011153	POSITIVA	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 16.900	$ 16.900
Subtotal ARL		1	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 16.900	$ 16.900
CCF10	891800213	COMFABOY	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 129.000	$ 129.000
Subtotal CCF		1	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 129.000	$ 129.000
PASENA	899999034	SENA	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 64.500	$ 64.500
PAICBF	899999239	ICBF	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 96.800	$ 96.800
		Total a pagar		$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.226.000	$ 1.226.000

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	13/06/2025

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	FUNDACION CRESER PARA EL CRECIMIENTO DEL SER HUMANO
IDENTIFICACIÓN:	NI-900130550
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2025-07-03
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2025-06-13
FECHA DE PAGO:	2025-06-11
ENTIDAD DE PAGO:	CONFIAR
PERÍODO PENSIÓN:	2025-05
PERÍODO SALUD:	2025-06
NÚMERO PLANILLA:	8636546463
TOTAL COTIZANTES:	2
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	8604874743
TIPO DE PLANILLA:	E

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS005	800251440	SANITAS	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 403.000	$ 403.000
Subtotal Salud		1	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 403.000	$ 403.000
230301	800224808	PORVENIR	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 227.800	$ 227.800
25-14	900336004	COLPENSIONES	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 288.000	$ 288.000
Subtotal Pensión		2	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 515.800	$ 515.800
14-23	860011153	POSITIVA	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 16.900	$ 16.900
Subtotal ARL		1	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 16.900	$ 16.900
CCF10	891800213	COMFABOY	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 129.000	$ 129.000
Subtotal CCF		1	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 129.000	$ 129.000
PASENA	899999034	SENA	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 64.500	$ 64.500
PAICBF	899999239	ICBF	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 96.800	$ 96.800
		Total a pagar		$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.226.000	$ 1.226.000

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	11/07/2025

Sus depósitos están protegidos por el
SEGURO PARA SU AHORRO
www.fogacoop.gov.co
fogacoop

CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
NIT: 890981395-1

CERTIFICA

Que FUNDACION CRESER PARA EL CRECIMIENTO DEL SER HUMA con NIT. 900130550-1, es ahorrador(a) de nuestra entidad, y que en la actualidad posee la cuenta de ahorros No. 117133124 la cual se encuentra activa.

Se expide este certificado a solicitud del interesado.

.

Este documento contiene información confidencial.

Atentamente,

CLAUDIA MERCEDES FERNANDEZ
DIRECTOR DE AGENCIA

Sogamoso, 11 de Marzo de 2025

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

NumRot Versión:Cert44 / CCcx20250305.ps

La diferencia está en Confiar
confiar coop

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141169553882

(415)7707212489984(8020) 000014116955388 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 1 3 0 5 5 0	1	Impuestos y Aduanas de Sogamoso	2 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION CRESER PARA EL CRECIMIENTO DEL SER HUMANO

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Boyacá 1 5	Sogamoso 7 5 9

41. Dirección principal
CL 15 10 45 ED EL TREBOL OF 302

42. Correo electrónico funda.creser.colombia@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 4 2 4 4 4 5 2 2	3 1 4 3 1 1 1 1 5 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 7 9 0	2 0 1 6 0 6 3 0	8 8 9 9	2 0 0 7 0 3 0 2	8 6 9 9	9 4 9 9		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	1	4	1	6	4	2	5	2	5	5														

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros																						Exportadores					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20		55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																								57. Modo			
																								58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre RICAURTE RODRIGUEZ ANGELICA VIVIANA
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 25-03-2025 12:22:47PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141169553882

(415)7707212489984(8020) 000014116955388 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 1 3 0 5 5 0	1	Impuestos y Aduanas de Sogamoso	2 6	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	0 1
72. Número	0 0 0 0 1	7
73. Fecha	2 0 0 6 1 2 1 9	2 0 2 1 0 6 2 9
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 7 0 1 2 5	2 0 2 1 0 7 1 9
77. No. Matrícula mercantil	S 0 5 0 0 8 1 9	S 0 5 0 0 8 1 9
78. Departamento	1 5	1 5
79. Ciudad/Municipio	3 5	3 5

Vigencia

80. Desde	2 0 0 7 0 1 2 5
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 8 0 2 1 5		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141169553882

(415)7707212489984(8020) 000014116955388 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 1 3 0 5 5 0	1	Impuestos y Aduanas de Sogamoso	2 6	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 5 0 3 1 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	4 6 3 8 4 3 3 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RICAURTE	RODRIGUEZ	ANGELICA	VIVIANA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 5 0 3 1 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 5 7 5 7 2 9 0 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PEREZ	PESCA	MONICA	LILIANA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 25-03-2025 12:22:47PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141169553882

(415)7707212489984(8020) 000014116955388 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 1 3 0 5 5 0	1	Impuestos y Aduanas de Sogamoso	2 6	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	9 5 2 3 4 5 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ESTEPA	RIOS	BELARMINO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 1 0 2 2 2	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 5 7 5 8 3 7 0 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ESTEPA	RODRIGUEZ	LIDA	FERNANDA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 3 0 5 2 9	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 6 3 6 0 1 6 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	CECILIA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 6 0 3 2 3	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 5 de 5 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141169553882

(415)7707212489984(8020) 000014116955388 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 1 3 0 5 5 0	1	Impuestos y Aduanas de Sogamoso	2 6	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 6 6 8 1 9 3 6	7	2 1 3 3 5 5 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
OJEDA	PULIDO	GEIDY	YORLADY

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 1 6 0 3 2 3

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	9 5 2 5 9 6 8	0	6 6 3 6 0 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
PEREZ	RAMIREZ	GABRIEL	

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento
2 0 1 6 0 3 2 3

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 4 0 8 4 7 4 5	8	2 0 9 2 1 7 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
DIAZ	RODRIGUEZ	JOSE	ALFREDO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 0 0 2 2 7

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 25-03-2025 12:22:47PM

Sus depósitos están protegidos por el
SEGURO PARA SU AHORRO
www.fogacoop.gov.co
fogacoop
Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas

CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
NIT: 890981395-1

CERTIFICA

Que FUNDACION CRESER PARA EL CRECIMIENTO DEL SER HUMA con NIT. 900130550-1, es ahorrador(a) de nuestra entidad, y que en la actualidad posee la cuenta de ahorros No. 117133124 la cual se encuentra activa.

Se expide este certificado a solicitud del interesado.

Este documento contiene información confidencial.

Atentamente,

CLAUDIA MERCEDES FERNANDEZ
DIRECTOR DE AGENCIA

Sogamoso, 11 de Marzo de 2025

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La diferencia está en Confiar.
confiar coop

Sogamoso

	MUNICIPIO DE GACHANTIVA	Código:	
	PROCESO FINANCIERO	Versión:	
		Página: 1 de 1	

COMPROBANTE DE EGRESOS Nro: EGR - 2025000250

Nit: 800020045-9

martes, 1 de julio de 2025

COMPROBANTE AFECTADO	COM	2025000194	01-jul.-25

1. DATOS DEL BENEFICIARIO

NOMBRE EMPRESA DE ENERGIA DE BOYACA S.A E.S.P — **CC o NIT** 891800219 — **DV** 1

DIRECCION TUNJA CENTRO — **TELEFONO**

BANCO — **CUENTA** — **TIPO CUENTA** CTA AH

CHEQUE No PAGO ELECTRONICO — **VALOR PAGO** 2,288,880.00

DESCRIPCION

SERVICIO DE ENERGIA DIFERENTES INSTITUCIONES Y DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRAICON

SON DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS MC.

2. MOVIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

CUENTA	RUBRO PPTAL	NOMBRE	DEBITOS	CREDITOS	RETENCIONES TIPO	BASE	%
1110050102		Agrario 15280000223 Recursos Propios	00.00	2,288,880.00			
24905103	2.1.2.02.02.006	Servicio de Energía y Alumbrado Público	1,424,400.00	00.00			
24905103	2.3.43.4301004.430103801	Servicio de Energía y Alumbrado Público	280,750.00	00.00			
24905103	2.3.22.2201017.220101700	Servicio de Energía y Alumbrado Público	499,180.00	00.00			
24905103	2.3.33.3399016.339901600	Servicio de Energía y Alumbrado Público	84,550.00	00.00			
		SUMAS IGUALES	**2,288,880.00**	**2,288,880.00**			

3. MOVIMIENTO PRESUPUESTAL VIGENCIA

CDP	REGISTRO	RUBRO	NOMBRE	DEPENDENCIA	VALOR
2025000272	2025000247	2.1.2.02.02.006.16.1.2.1.0.00.1	COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA. FUENTE: 1.2.1.0.00.1-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION GENERAL	ALCALDIA MUNICIPAL	1,424,400.00
2025000272	2025000247	2.3.22.2201017.220101700.2.3.2.02.02.006.1.2.4.3.04	GRATUIDAD PERSONAS BENEFICIADAS CON ESTRATEGIAS DE FOMENTO PARA EL ACCESO A LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA. . FUENTE: 1.2.4.3.04-SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	ALCALDIA MUNICIPAL	499,180.00
2025000272	2025000247	2.3.33.3399016.339901600.2.3.2.02.02.009.1.2.4.3.04	SEDES MANTENIDAS . FUENTE: 1.2.4.3.04-SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	ALCALDIA MUNICIPAL	84,550.00
2025000272	2025000247	2.3.43.4301004.430103801.2.3.2.02.02.009.1.2.1.0.00	INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA MANTENIDA . FUENTE: 1.2.1.0.00-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	ALCALDIA MUNICIPAL	280,750.00
TOTAL PRESUPUESTO					**2,288,880.00**

Elaboró: JOSE	**Modifico:**	**Firma y Sello Beneficiario**
Aprobo:	**Reviso:**	
JAIME ARMANDO GOMEZ BUITRAGO **ALCALDE MUNICIPAL**	**JOSE DOMINGO FORERO CASTILLO** **SECRETARIA DE HACIENDA E**	**c.c ó Nit**

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHANTIVÁ Modelo integrado de Planeación y Gestión	**CODIGO:** **R-A-TH-18**	
	Gestión del Talento Humano	Versión: 0	
		Fecha: 12-dic-2023	
	Certificaciones laborales	GD TRD: 20.06	
		Pagina 1 de 1	

LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHANTIVÁ - BOYACÁ

NIT. 800020045-9

CERTIFICA

Que, los documentos del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión número MG-CDAG-012-2025, cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CASA DE ACOGIDA PARA MUJERES VÍCTIMAS DE TODO TIPO DE VIOLENCIA SISTEMA FAMILIAR, se encuentran cargados en la plataforma SECOP II de Colombia compra eficiente, como son:

- Contrato
- Rut
- Factura
- Seguridad social
- Informe de supervisión
- Acta de recibo final

La presente se expide con destino a la secretaria de hacienda del municipio de Gachantivá a los 08 días del mes de julio de 2025.

EDITH JOHANA PIRE CAMARGO
Secretaria de Gobierno y Asuntos Administrativos
Alcaldía Municipal de Gachantivá

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO No. MG-CDAG-012-2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GACHANTIVÁ – BOYACÁ E FUNDACIÓN CRESER PARA EL CRECIMIENTO DEL SER HUMANO

No DE PROCESO	**MG-CDAG-012-2025**
FECHA	10 DE ABRIL DE 2025
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CASA DE ACOGIDA PARA MUJERES VÍCTIMAS DE TODO TIPO DE VIOLENCIA SISTEMA FAMILIAR
LUGAR DE EJECUCION	MUNICIPIO DE GACHANTIVÁ
VALOR	OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MC/TE ($8.200.000)
PLAZO/DURACIÓN	UN (01) MES hasta que se agote el presupuesto oficial disponible, lo que ocurra primero que empiezan a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio
SUPERVISORES	SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE GACHANTIVÁ
REPRESENTANTE LEGAL	JAIME ARMANDO GÓMEZ BUITRAGO
CARGO	ALCALDE MUNICIPAL
CONTRATISTA	FUNDACIÓN CRESER PARA EL CRECIMIENTO DEL SER HUMANO NIT: 900130550-1 REP.LEG. ANGELICA VIVIANA RICAUTE RODRIGUEZ CC 46.384.333

Entre los suscritos a saber **JAIME ARMANDO GÓMEZ BUITRAGO**, mayor de edad y vecino de este municipio, quien obra en representación legal del **MUNICIPIO DE GACHANTIVÁ - BOYACÁ**, actuando como alcalde, facultado por la Ley 80 de 1993 artículo 2, quien para todo efecto se llamará en adelante **CONTRATANTE** por una parte y por la otra FUNDACIÓN CRESER PARA EL CRECIMIENTO DEL SER HUMANO, NIT: 900130550-1REP.LEG. ANGELICA VIVIANA RICAUTE RODRIGUEZ, identificada con cedula de ciudadanía 46.384.333, quien para efectos de este contrato se denominará la (el) **CONTRATISTA,** hemos acordado en celebrar el presente Contrato que se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: **a.** Que, dentro de la planta de personal del Municipio, NO se cuenta con personal suficiente que pueda realizar la PRESTACIÓN DE *SERVICIO DE CASA DE ACOGIDA PARA MUJERES VÍCTIMAS DE TODO TIPO DE* VIOLENCIA SISTEMA FAMILIAR, por lo tanto, es procedente la contratación directa, conforme a lo estipulado en el Art. 24 numeral 1° literal d) de la ley 80 de 1993, articulo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015. **b.** Que el articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 establece: *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden*

contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. **c.** Que el (la) contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado bajo la firma del presente contrato, que no se encuentra incursa (o) en inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en el artículo 18 de la ley 1150 de 2007. **d.** Los malos tratos físicos, psicológicos, sexuales, económicos constituyen un fenómeno social que vulnera los derechos humanos de la víctima y se encasilla en lo que social y legalmente se denomina **VIOLENCIA INTRAFAMILIAR,** a través de la historia y desarrollo humano se ha pensado que cuando decidimos vivir en pareja soñamos con que al unir nuestras vidas a otra persona vamos a encontrar el amor, el placer de tener hijos, de tener una ayuda mutua y de un bienestar emocional, económico y social y que nos permitirá lograr la felicidad. Sin embargo, a veces la realidad es otra, aparecen las dificultades, las adversidades del diario vivir, relacionados con problemas de pareja y de crianza de los hijos, como quiera que se carece de las herramientas para resolver adecuadamente las adversidades para ello se recurre a comportamientos y conductas no convenientes, entonces queda más fácil acudir a la violencia como una forma de resolver los conflictos, ésta se realiza de forma **física** a través golpes, empujones, lesionado de una manera u otra a la víctima, desde el punto **psicológico** se utilizan sin números de armas, maltrato de palabra, la humillación, el chantaje emocional, el falso ejercicio de autoridad, la coerción limitando la movilidad de la persona. En otras oportunidades esta violencia se refleja en **abuso sexual,** obligando a la pareja a mantener relaciones sexuales sin el consentimiento, otra forma frecuente es la violencia **económica,** bajo chantaje somete a la pareja a suministrar o no lo necesario para la manutención del hogar, "si no hace lo que él quiere" no suministra el recurso. Abusos estos que suelen realizarse de forma reiterativa, y como bien se sabe en algunas oportunidades se ha llegado hasta el intento de feminicidio o hasta él. **e.** La violencia se asocia a varias causas sin embargo hay que tener en cuenta y que regionalmente existe un comportamiento de entorno cultural tradicional que radica en un machismo cómodo que se resiste a desaparecer en la sociedad que avanza, desconociendo el agresor que hoy día la ley se ha ocupado de atención de esta conducta y regula como delito con penas desde 4 a 8 años la violencia Intrafamiliar, al igual que el feminicidio con una pena mínima de 20 a 40 años. **f.** ¡Nada justifica la violencia! Es una premisa que para todos es ineludible y absolutamente necesaria para la construcción de una sociedad justa e integral que se encuentra en un proceso de construcción de paz y equidad, ya que la superación de todas las formas de discriminación contribuye de manera decisiva al desarrollo de su municipio, el Departamento y en ultimas el país. Tras el reconocimiento social de este problema se han desarrollado cambios legislativos que han permitido que el problema sea abordado cada vez de una mejor manera en atención a las víctimas. **g.** Dentro del desarrollo de las políticas

publica en el país encontramos que la violencia contra las mujeres es una preocupación pública, por lo que se hace necesario que las instituciones públicas y privadas tomen parte en la solución del problema social que significa que las mujeres sean violentadas en su propio hogar. **h.** Que EL MUNICIPIO asumirá el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la dependencia correspondiente. **i.** Que una vez revisada la hoja de vida del (la) contratista se determina que cumple con la idoneidad y el perfil requerido para desarrollar las actividades demandadas por la entidad. **j.** Que el presente contrato se regirá por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.** Por el presente contrato el (la) CONTRATISTA se compromete para con PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CASA DE ACOGIDA PARA MUJERES VÍCTIMAS DE TODO TIPO DE VIOLENCIA SISTEMA FAMILIAR, lo anterior de conformidad con el estudio previo y la propuesta presentada los cuales hacen parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Con la suscripción del presente contrato la (el) CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO a: **OBLIGACIONES GENERALES: 1.** Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y EL MUNICIPIO. 1. Realizar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en la Ley 1562 2012. **2.** Realizar el pago de los aportes al Régimen de Seguridad Social y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago. (Aplica para Persona Natural). **3.** Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. (Aplica para Persona Jurídica). **4.** Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de actividades realizadas o productos relacionados en el contrato, para efectos de que sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo. **5.** Entregar los informes del acompañamiento, sobre las acciones adelantadas en el marco del cumplimiento al objeto contractual, que le solicite el supervisor. **6.** Participar y apoyar al municipio en todas las reuniones a las que ésta lo convoque, relacionadas con la ejecución del contrato. **7.** Dar aplicación al Sistema Integrado de Gestión adoptado por el municipio, y demás sistemas que tenga implementados la entidad. **8.** Tramitar en el sistema de información y atención de trámites, con la oportunidad debida y bajo los parámetros exigidos, todos los requerimientos y/o solicitudes que le sean asignados en desarrollo del objeto contractual. **9.** Entregar tanto en medio físico, como magnético todos los documentos e información generada en desarrollo del objeto contractual. **10.** Tener un buen manejo de los archivos documentales y mantener permanentemente actualizados los inventarios de los documentos físicos y/o electrónicos del archivo, que se encuentren en su poder, aplicando la normatividad archivística (organización, foliación, rotulo, índice, etc.). **11.** Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones. **12.** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato, confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el contrato. **13.** Cumplir las normas,

reglamentos, e instrucciones del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo y asistir a las capacitaciones que se programen. **14.** Procurar el cuidado integral de su salud y reportar a la ARL e Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. **15.** Participar activamente en la implementación de las estrategias de Gobierno en Línea, Ley de Transparencia y Accesos a la Información Pública, Anti-trámites, Plan Anticorrupción y Atención. **16.** Entregar a la terminación del contrato los bienes que el municipio haya puesto a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato. **17.** Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien actuando por fuera de la Ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO. **18.** Apoyar los procesos internos de calidad en materia de comunicaciones internas y externas promoviendo las actividades y publicaciones institucionales a través de los distintos medios digitales buscando la consecución de los objetivos en materia de comunicaciones institucionales. **19.** Dar aplicación al Sistema Integrado de Gestión de Seguridad de la Información y cumplir con las políticas de seguridad de la entidad, proteger los activos de información de la misma y sus sistemas de información físicos y digitales. **20.** Tramitar en el sistema de información de la entidad "INFOACTIVOS", los activos de información que en desarrollo de sus labores genere bajo los parámetros exigidos (procedimientos, tablas de retención documental, inventario de activos y demás que se requieran). **21.** El contratista se compromete junto con el supervisor a anexar a la carpeta física del expediente contractual que reposa en la secretaría de gobierno y asuntos administrativos los documentos que surjan durante la ejecución del contrato como actas parciales, suspensiones, reinicios, modificaciones, actas de comité, los cuales se deben encontrar en la plataforma de secop II. **22.** Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. El contratista deberá acreditar que dispone de unas víctimas de violencia y su sistema familiar, en aras de garantizar el cumplimiento de las medidas de atención en la aplicabilidad de la Ley 1257 de 2008 y la Resolución 001884 de noviembre de 2023 previniendo así las diferentes formas de violencia contra las mujeres del municipio. **2.** Recibir en sus instalaciones de manera inmediata a las mujeres víctimas de violencia con sus hijos e hijas, en disponibilidad las veinticuatro (24) horas del día los siete (7) días de la semana, remitidas por las autoridades administrativas correspondientes. **3.** Proveer el espacio físico adecuado para hospedar a las mujeres víctimas de violencia con sus hijos e hijas, alojamiento con elementos habitacionales según Resolución 0001884 de 2023. **4.** Suministrar alimentación balanceada a las mujeres víctimas de violencia con sus hijos e hijas, suministro de tres (3) comidas principales y dos (2) intermedias según minutas patrón. **5.** Dotar a las mujeres víctimas de violencia con sus hijos e hijas de los elementos básicos de aseo e higiene personal y los elementos básicos de vestuario según curso de vida y sus necesidades particulares. **6.** Disponer de personal para la preparación y manipulación de alimentos con certificación de manipulación de alimentos vigente y experiencia para realizar la labor para el servicio de preparación y alistamiento de cocina. **7.** Brindar acompañamiento y atención psicosocial de profesionales en psicología y/o trabajo social con experiencia y formación en atención a la mujer y su núcleo familiar víctimas de violencia, enfoques de derechos, diferencial y de género para garantizar un abordaje integra. **8.** Brindar procesos de orientación legal y/o jurídica con enfoque de derechos diferencial y de género para la mujer, frente al proceso penal que se derive del caso y demás mecanismos legales vigentes. **9.** Socializar pacto de convivencia, protocolo y plan de atención dispuesto

para el abordaje de la población objeto de atención. **10.** Garantizar el suministro del servicio de transporte que garantice el traslado de la mujer, sus hijos e hijas según eventualidad requerida por la autoridad administrativa competente a la asistencia a citas médicas, a actividades laborales, judiciales, administrativas, académicas, diligencias personales. **11.** Garantizar el servicio de sistemas de seguridad y de protección perimetral para asegurar el exterior e interior de la casa de acogida y la población objeto de atención. **PARÁGRAFO PRIMERO: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**. EL CONTRATISTA, con la suscripción del presente contrato, se obliga a prestar apoyo para fortalecer la transparencia y la responsabilidad en la ejecución del contrato, y en este contexto asume explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana: **1.-** Se compromete a no ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. **2.-** Se obliga a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos EL MUNICIPIO hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**: **1.** Suministrar al CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista. **2.** Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados. **3.** Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato. **4.** Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual. **5.** Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor. **CLÁUSULA CUARTA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: **1.** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **3.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **4.** El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **5.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. **6.** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento de su objeto. **7.** El Contratista se encuentra plenamente facultado para ejercer la profesión o las actividades y no tiene sanciones disciplinarias que le impidan su ejercicio. **8.** Tiene el conocimiento, la experiencia y las condiciones profesionales, técnicas o asistenciales necesarias para asumir el desarrollo del objeto y alcance. **CLÁUSULA QUINTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente Contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y demás normatividad vigente aplicable. **CLÁUSULA SEXTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**. El valor del presente Contrato asciende a la suma de OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MC/TE ($8.200.000), incluidos costos directos e indirectos, impuestos y demás; los cuales se pagarán al contratista de la siguiente manera: mediante actas parciales una vez se presten los servicios a entera satisfacción, previa entrega del informe de actividades desarrolladas en el formato

establecido por el Sistema Integrado de Gestión de Calidad, acta expedida por el supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales; si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO. **CLÁUSULA SEPTIMA. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**: EL MUNICIPIO, pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a la disponibilidad No. 2025000163 rubro 2.3.41.4103050.410305012.2.3.2.02.02.009.1.2.4.3.03 Denominado madres y padres cabeza de hogar atendidos – Fuente: 1.2.4.3.03 propósito general – propósito general libre inversión, rubro 2.3.41.4103050.410305000.2.3.2.02.02.009.1.2.4.3.03 Denominado hogares con acompañamiento familiar - Fuente: 1.2.4.3.03 SGP- propósito general – propósito general libre inversión; con vigencia fiscal 2025. **CLÁUSULA OCTAVA. PLAZO DE DURACIÓN:** El plazo de duración del presente Contrato será de un (01) mes hasta que se agote el presupuesto oficial disponible, lo que ocurra primero que empiezan a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA NOVENA. GARANTÍAS:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece entre otros aspectos: "*En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. (Decreto 1510 de 2013, artículo 77)*"; el municipio considera que para el presente contrato no se requiere la constitución del amparo atendiendo a que el pago pactado se hará previa certificación del supervisor en la que se establece si el contratista cumple o no a cabalidad con cada una de sus obligaciones además por el tipo de contrato, forma de pago y naturaleza del mismo. **CLÁUSULA DECIMA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** En virtud de esta cláusula, si se presentase alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** previstas en el presente Contrato, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo y evidencie que puede conducir a su paralización, **EL MUNICIPIO** mediante resolución debidamente motivada, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **PARÁGRAFO:** En caso de darse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para **EL CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de **EL CONTRATISTA** o de declaratoria de caducidad del Contrato, **EL MUNICIPIO** hará efectiva una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo, a título de Cláusula Penal Pecuniaria, que se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que se le cause, previa aplicación del procedimiento que garantice el cumplimiento del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO:** El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria, ingresará a la Tesorería de **EL MUNICIPIO** y podrá ser tomado directamente del saldo a favor de **EL CONTRATISTA**, si lo hubiere, o de la Garantía Única de Cumplimiento constituida y si esto no fuere posible, se iniciarán las acciones judiciales respectivas para obtener su pago por la Jurisdicción Contenciosa Administrativa. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- CLÁUSULA DE**

MULTAS: El MUNICIPIO podrá imponer multas sucesivas a **EL CONTRATISTA,** mediante resolución motivada, en caso de incumplimiento parcial del contrato, cuando lo considere pertinente, correspondientes al 1 por 1.000 del valor del contrato no ejecutado, por cada día de retraso en la ejecución del mismo, hasta el día en que reinicie su cumplimiento o hasta la fecha de la providencia o resolución que declare la caducidad o el incumplimiento del contrato, o cuando este se dé por terminado por mutuo acuerdo. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato, se hará efectiva por parte de **EL MUNICIPIO** la cláusula penal pecuniaria. Para todo lo anterior se seguirá el procedimiento indicado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CESIÓN:** El Contratista puede ceder sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato con la autorización previa, expresa y escrita del Municipio. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Municipio está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a la misma y solicitar su consentimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. AUSENCIA DE PRESTACIONES:** Por el presente Contrato, **EL CONTRATISTA** no adquiere vínculo laboral alguno con **EL MUNICIPIO** y es el único responsable de la prestación del servicio. En consecuencia, y de conformidad con lo preceptuado en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, no tendrá derecho al reconocimiento de ningún otro emolumento distinto al pago del valor determinado en la Cláusula Quinta de este Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a indemnizar a la al Municipio con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El Contratista es una entidad independiente del Municipio y en consecuencia, el Mismo no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** De común acuerdo las partes contratantes podrán suspender la ejecución de este Contrato, mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento, sin que para efectos del término de duración del contrato se compute el tiempo de la suspensión. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán

sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el centro de conciliación competente, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contenciosa administrativa. **CLÁUSULA VIGESIMA- CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente Contrato se puede dar por terminado cuando se declare la caducidad o la terminación unilateral, de conformidad con los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993; por vencimiento del término o por mutuo acuerdo de las partes. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Por estipulación expresa se incluyen las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilaterales, previstas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decretos Reglamentarios. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. SOMETIMIENTO A LAS LEYES NACIONALES:** El presente Contrato se encuentra sujeto a las Leyes nacionales de conformidad con las normas que regulan la materia. **PARÁGRAFO:** Para todos los efectos relacionados con el presente Contrato, las partes fijan como domicilio el Municipio de Gachantivá - Boyacá. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- SUPERVISIÓN:** La supervisión del Contrato y el cumplimiento de las obligaciones que asume El Contratista serán verificadas por el MUNICIPIO, a través del **SECRETARIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS,** quedando obligado **EL CONTRATISTA** a suministrarle toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae y actuando como interlocutor entre **EL CONTRATISTA** y **EL MUNICIPIO**, *de conformidad con lo establecido en el manual adoptado por* **EL MUNICIPIO**. **PARÁGRAFO:** Es obligación del supervisor del contrato verificar el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y al Sistema General de Riesgos Laborales del CONTRATISTA. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: LIQUIDACION:** De acuerdo al artículo 217 de Decreto 0019 de 2012 que modifica el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 la liquidación de los contratos no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO	CONTRATISTA
NOMBRE: JAIME ARMANDO GÓMEZ BUITRAGO CARGO: ALCALDE MUNICIPAL DIRECCIÓN: CALLE 5 NO. 4 – 27 CORREO ELECTRÓNICO: contactenos@gachantiva-boyaca.gov.co	Nombre: *FUNDACIÓN CRESER PARA EL CRECIMIENTO* DEL SER HUMANO NIT: 900130550-1 REP.LEG. ANGELICA VIVIANA RICAUTE RODRIGUEZ CC 46.384.333 Dirección: Calle 15 No. 10 45 ED EL TREBOL OF 302 – Sogamoso Correo Electrónico: fundacion.creser.colombia@gmail.com Teléfono: 3142444522

El CONTRATISTA manifiesta con la firma de este contrato su aceptación de que todos los actos que expida la ANCP-CCE en relación con el mismo, hasta su terminación o liquidación, sean notificados por correo electrónico, a la cuenta de correo de correo que figura en su hoja de vida SIGEP. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 o nomas que lo modifiquen, complementen o adicionen. PARÁGRAFO. La modificación del correo electrónico aquí registrado deberá ser comunicada al supervisor del contrato. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA. ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: Los estudios previos, La oferta presentada por el Contratista, documentos precontractuales, Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes en plataforma secop II. Para su ejecución será necesario el correspondiente registro presupuestal y la aprobación de la Garantía única por parte del MUNICIPIO, en caso de haber sido solicitada. El presente contrato será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, www.colombiacompra.gov.co.

El presente contrato se encuentra firmado electrónicamente a través de la plataforma SECOP II. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma

ADICIONAL NO. 1 Y PRORROGA NO. 1 AL CONTRATO NO. MG-CDAG-012-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE GACHANTIVA - BOYACÁ Y FUNDACIÓN CRESER PARA EL CRECIMIENTO DEL SER HUMANO NIT: 900130550-1

CONTRATO	NO. MG-CDAG-012-2025
FECHA	NUEVE (09) DE MAYO DE 2025
PROCESO DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CASA DE ACOGIDA PARA MUJERES VÍCTIMAS DE TODO TIPO DE VIOLENCIA SISTEMA FAMILIAR.
CONTRATISTA	FUNDACIÓN CRESER PARA EL CRECIMIENTO DEL SER HUMANO
NIT:	900130550-1
REP.LEG.	ANGELICA VIVIANA RICAUTE RODRIGUEZ
IDENTIFICACIÓN	C.C. 46.384.333
SUPERVISOR	SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
PLAZO DE EJECUCIÓN	UN (01) MES
PLAZO PRORROGA NO. 01	UN (01) DÍA
VALOR:	OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MC/TE ($8.200.000)
VALOR ADICIONAL No. 01	DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($280.000)

Entre los suscritos a saber **JAIME ARMANDO GÓMEZ BUITRAGO**, mayor de edad y vecino de este municipio, quien obra en representación legal del **MUNICIPIO DE GACHANTIVÁ - BOYACÁ**, actuando como Alcalde, mediante Escritura Pública número 1.461 de 2023 otorgada en la Notaría Única de Paipa, facultado por la Ley 80 de 1993, en atención a lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Dcto 1082 de 2015, y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, quien para todo efecto se llamará en adelante **CONTRATANTE,** por una parte y por la otra la FUNDACIÓN CRESER PARA EL CRECIMIENTO DEL SER HUMANO, NIT: 900130550-1REP.LEG. ANGELICA VIVIANA RICAUTE RODRIGUEZ, identificada con cedula de ciudadanía 46.384.333, que en adelante se denominara EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar ADICIONAL Nº. 1 Y PRORROGA 1 al contrato **MG-CDAG-012-2025**, Cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CASA DE ACOGIDA PARA MUJERES VÍCTIMAS DE TODO TIPO DE VIOLENCIA SISTEMA FAMILIAR". previas las siguientes consideraciones: **1)** Que conforme a lo establecido en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia. **2).** Que la Ley 1551 de 2012, los Municipios Gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la constitución y la ley y tienen entre otros los derechos a ejercer las competencias que le corresponda conforme a la constitución y a la ley y administrar los recursos (…) **3).** Que con esta adición en tiempo la administración municipal busca continuar la prestación de servicios de casa acogida para mujeres víctimas de todo tipo de violencia puesto que aún se requiere brindar el servicio por un día más para la protección de cualquier maltrato físico, que en reunión realizada se determinó entre la comisaria de familia de Gachantivá y la casa de acogida la necesidad de realizar la ampliación de un día más de prestación de servicios , debido a este el mismo tiene un mes de ejecución el cual vence el día 10 de mayo, fecha en la cual la persona que se encontraba en la medida de atención acompañada de su menor hija manifiesta realizar el retiro voluntario y renuncia a la medida, siendo consiente que no cuenta con la afiliación a sistema de salud y que a pesar de haber realizado los tramites a migración Colombia no ha sido posible contar con los permisos correspondientes para estar en este país, dicho retiro o voluntario se realizaría a partir del día 11 de mayo. **4).** Que, En virtud del

principio de economía las normas que fijan los procedimientos se utilizan para agilizar las decisiones, así mismo los procedimientos se deberán adelantar en el menor tiempo y con la menor cantidad de gastos de quienes intervienen en ellos. **5).** Que, los malos tratos físicos, psicológicos, sexuales, económicos constituyen un fenómeno social que vulnera los derechos humanos de la víctima y se encasilla en lo que social y legalmente se denomina **VIOLENCIA INTRAFAMILIAR,** a través de la historia y desarrollo humano se ha pensado que cuando decidimos vivir en pareja soñamos con que al unir nuestras vidas a otra persona vamos a encontrar el amor, el placer de tener hijos, de tener una ayuda mutua y de un bienestar emocional, económico y social y que nos permitirá lograr la felicidad. Sin embargo, a veces la realidad es otra, aparecen las dificultades, las adversidades del diario vivir, relacionados con problemas de pareja y de crianza de los hijos, como quiera que se carece de las herramientas para resolver adecuadamente las adversidades para ello se recurre a comportamientos y conductas no convenientes, entonces queda más fácil acudir a la violencia como una forma de resolver los conflictos, ésta se realiza de forma **física** a través golpes, empujones, lesionado de una manera u otra a la víctima, desde el punto **psicológico** se utilizan sin números de armas, maltrato de palabra, la humillación, el chantaje emocional, el falso ejercicio de autoridad, la coerción limitando la movilidad de la persona. En otras oportunidades esta violencia se refleja en **abuso sexual,** obligando a la pareja a mantener relaciones sexuales sin el consentimiento, otra forma frecuente es la violencia **económica,** bajo chantaje somete a la pareja a suministrar o no lo necesario para la manutención del hogar, "si no hace lo que él quiere" no suministra el recurso. Abusos estos que suelen realizarse de forma reiterativa, y como bien se sabe en algunas oportunidades se ha llegado hasta el intento de feminicidio o hasta él. **6).** Que, la contratista continua con las personas en sus instalaciones, en disponibilidad las veinticuatro (24) horas del día los siete (7) días de la semana, remitidas por las autoridades administrativas correspondientes. **7)** Que se requiere efectuar adición y prorroga No. 001 al contrato inicial en el entendido de garantizar la prestación de servicios para la prestación del servicio de casa acogida para mujeres victimas de todo tipos de violencia de tal manera que Proveer el espacio físico adecuado para hospedar a las mujeres víctimas de violencia con sus hijos e hijas, alojamiento con elementos habitacionales según Resolución 0001884 de 2023. **8)** Que con la presente adición no se supera el cincuenta (50%) del valor inicial. **9)** Que el contrato se encuentra vigente. **10)** Que el MUNICIPIO cuenta con apropiación presupuestal por valor de **DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($280.000) MCTE,** de acuerdo a disponibilidad presupuestal No 2025000203 de fecha 9 de mayo de 2025. **11)** Que el presente adicional y prorroga se rige por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA.** Modificar la CLAUSULA SEXTA. – VALOR DEL CONTRATO en el sentido de adicionar el valor de **DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($280.000) MCTE,** para un total de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MC/TE ($8.480.000), de acuerdo a las actividades, valor y alcance establecido en el adicional y prorroga No. 001 del contrato inicialmente celebrado. **CLAUSULA SEGUNDA.** Modificar la CLAUSULA SEPTIMA. - SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, en el sentido de adicionar y contando con el certificado de disponibilidad No. 2025000203 de 2025 por valor de **DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($280.000) MCTE**. **CLAUSULA TERCERA.** Modificar CLAUSULA OCTAVA. - PLAZO DE DURACIÓN, en el sentido de prorrogar el plazo por **UN (01) DÍA MÁS.** Para lo cual el plazo total del contrato de referencia será por UN (01) MES Y UN DÍA. **CLAUSULA CUARTA.** Las demás cláusulas del contrato inicial permanecerán iguales siempre y cuando no sean contrarias al presente documento. **CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO** El presente Contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes en plataforma secop II. Para su ejecución será necesario el correspondiente registro presupuestal y la aprobación de la Garantía única por parte del MUNICIPIO, en caso de haber sido solicitada. El presente adicional será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, www.colombiacompra.gov.co

El presente adicional se encuentra firmado electrónicamente a través de la plataforma SECOP II. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHANTIVÁ Modelo integrado de Planeación y Gestión	CODIGO: R-A-CP-08	
	Gestión de Compras y Contratación Publica	Versión:0	
		Fecha:12-DIC-2023	
	Acta de inicio	GD TRD: 20.14.02.07	
		Pagina 1 de 1	

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NO. MG-CDAG-012-2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GACHANTIVÁ – BOYACÁ Y FUNDACIÓN CRESER PARA EL CRECIMIENTO DEL SER HUMANO NIT: 900130550-1

No DE PROCESO	MG-CDAG-012-2025
FECHA	11 DE ABRIL DE 2025
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CASA DE ACOGIDA PARA MUJERES VÍCTIMAS DE TODO TIPO DE VIOLENCIA SISTEMA FAMILIAR
LUGAR DE EJECUCION	MUNICIPIO DE GACHANTIVÁ
VALOR	OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MC/TE ($8.200.000)
PLAZO/DURACIÓN	UN (01) MES hasta que se agote el presupuesto oficial disponible, lo que ocurra primero que empiezan a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio
SUPERVISORES	SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE GACHANTIVÁ
REPRESENTANTE LEGAL	JAIME ARMANDO GÓMEZ BUITRAGO
CARGO	ALCALDE MUNICIPAL

CONTRATISTA	FUNDACIÓN CRESER PARA EL CRECIMIENTO DEL SER HUMANO NIT: 900130550-1 REP.LEG. ANGELICA VIVIANA RICAUTE RODRIGUEZ CC 46.384.333

Entre los suscritos a saber **JAIME ARMANDO GÓMEZ BUITRAGO,** mayor de edad y vecino de este municipio, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.121.049 expedida en Gachantivá - Boyacá quien obra en representación legal del **MUNICIPIO DE GACHANTIVÁ - BOYACA**, actuando como Alcalde y representante legal, de conformidad con el Acta de Posesión, facultado de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 artículo 2, y el Acuerdo Municipal, quien para todo efecto se llamará en adelante **CONTRATANTE, EDITH JOHANA PIRE CAMARGO**, designado como supervisor por parte del Municipio, por una parte y por la otra FUNDACIÓN CRESER PARA EL CRECIMIENTO DEL SER HUMANO, NIT: 900130550-1REP.LEG. ANGELICA VIVIANA RICAUTE RODRIGUEZ, identificada con cedula de ciudadanía 46.384.333, quien para efectos de este contrato se denominará la (el) **CONTRATISTA,** hemos acordado en celebrar el presente **ACTA DE INICIO** del contrato cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CASA DE ACOGIDA PARA MUJERES VÍCTIMAS DE TODO TIPO DE VIOLENCIA SISTEMA FAMILIAR.

En constancia se firma a los once (11) días del mes de abril de dos mil veinticinco (2025).

LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE	EL CONTRATISTA
JAIME ARMANDO GÓMEZ BUITRAGO **ALCALDE MUNICIPAL**	FUNDACIÓN CRESER PARA EL CRECIMIENTO DEL SER HUMANO NIT: 900130550-1 REP.LEG. ANGELICA VIVIANA RICAUTE RODRIGUEZ CC 46.384.333
EDITH JOHANA PIRE CAMARGO **SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS**	

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NO. MG-CDAG-012-2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GACHANTIVÁ – BOYACÁ Y FUNDACIÓN CRESER PARA EL CRECIMIENTO DEL SER HUMANO NIT: 900130550-1

No DE PROCESO	MG-CDAG-012-2025
FECHA	11 DE ABRIL DE 2025
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CASA DE ACOGIDA PARA MUJERES VÍCTIMAS DE TODO TIPO DE VIOLENCIA SISTEMA FAMILIAR
LUGAR DE EJECUCION	MUNICIPIO DE GACHANTIVÁ
VALOR	OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MC/TE ($8.200.000)
PLAZO/DURACIÓN	UN (01) MES hasta que se agote el presupuesto oficial disponible, lo que ocurra primero que empiezan a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio
SUPERVISORES	SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE GACHANTIVÁ
REPRESENTANTE LEGAL	JAIME ARMANDO GÓMEZ BUITRAGO
CARGO	ALCALDE MUNICIPAL

CONTRATISTA	FUNDACIÓN CRESER PARA EL CRECIMIENTO DEL SER HUMANO NIT: 900130550-1 REP.LEG. ANGELICA VIVIANA RICAUTE RODRIGUEZ CC 46.384.333

Entre los suscritos a saber **JAIME ARMANDO GÓMEZ BUITRAGO,** mayor de edad y vecino de este municipio, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.121.049 expedida en Gachantivá - Boyacá quien obra en representación legal del **MUNICIPIO DE GACHANTIVÁ - BOYACA**, actuando como Alcalde y representante legal, de conformidad con el Acta de Posesión, facultado de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 artículo 2, y el Acuerdo Municipal, quien para todo efecto se llamará en adelante **CONTRATANTE, EDITH JOHANA PIRE CAMARGO**, designado como supervisor por parte del Municipio, por una parte y por la otra FUNDACIÓN CRESER PARA EL CRECIMIENTO DEL SER HUMANO, NIT: 900130550-1REP.LEG. ANGELICA VIVIANA RICAUTE RODRIGUEZ, identificada con cedula de ciudadanía 46.384.333, quien para efectos de este contrato se denominará la (el) **CONTRATISTA,** hemos acordado en celebrar el presente **ACTA DE INICIO** del contrato cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CASA DE ACOGIDA PARA MUJERES VÍCTIMAS DE TODO TIPO DE VIOLENCIA SISTEMA FAMILIAR.

En constancia se firma a los once (11) días del mes de abril de dos mil veinticinco (2025).

LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE	EL CONTRATISTA
JAIME ARMANDO GÓMEZ BUITRAGO **ALCALDE MUNICIPAL**	FUNDACIÓN CRESER PARA EL CRECIMIENTO DEL SER HUMANO NIT: 900130550-1 REP.LEG. ANGELICA VIVIANA RICAUTE RODRIGUEZ CC 46.384.333
EDITH JOHANA PIRE CAMARGO **SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS**	